

## ADENDA No. 01

Considerando que, la Cooperativa de Hospitales de Antioquia - COHAN publicó la INVITACIÓN ABIERTA No. 01 – 2025 para "LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PAQUETEO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS A ENTIDADES HOSPITALARIAS, DISTRIBUIDORES FARMACÉUTICOS, SERVICIOS FARMACÉUTICOS Y CLIENTES EN GENERAL; ASÍ COMO EL MOVIMIENTO EVENTUAL DE MUEBLES O EQUIPOS DE BIENES Y SERVICIOS, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DIFERENTE A ANTIOQUIA."

Que luego de un riguroso proceso de revisión interna y análisis de las observaciones presentadas por los potenciales oferentes, se ha evidenciado la necesidad de realizar precisiones tanto de fondo como de forma en los documentos que integran la invitación, con el fin de brindar mayor claridad a los participantes.

Que es interés de la Cooperativa de Hospitales de Antioquia – COHAN, establecer condiciones contractuales equilibradas que respondan adecuadamente a la naturaleza del servicio requerido, asegurando tanto la calidad en la prestación del mismo como la protección de los intereses de todas las partes involucradas.

Que estas modificaciones buscan proporcionar a los oferentes información precisa y suficiente que les permita estructurar sus propuestas de manera adecuada, considerando todos los factores técnicos, operativos y económicos involucrados en la prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, la Cooperativa de Hospitales de Antioquia - COHAN procede a expedir la presente adenda, que modifica los siguientes aspectos:

### MODIFICACIONES

#### 1. PRESUPUESTO

**Documento:** Invitación - 2025-transporte-Paqueteo-Nacional 1.

**Cláusula:** 1.7. Presupuesto

**Modificación:** Se ajusta el valor del contrato para totalizar el monto correspondiente a los veinticuatro (24) meses de ejecución, estableciéndose en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 3.830.917.128 COP).

**Justificación:** Esta modificación responde a la necesidad de alinear el presupuesto con el plazo real de ejecución contractual, brindando certeza a los oferentes sobre el valor total del contrato durante su vigencia completa.

#### 2. PLAZO DE EJECUCIÓN

**Documento:** Anexo-6-Contrato-Transporte-Nacional 1.

**Cláusula:** Cuarta. Plazo.

**Modificación:** Se confirma el plazo de ejecución del contrato de veinticuatro (24) meses, estableciéndose desde el 3 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2027.

**Justificación:** La extensión del plazo permite asegurar la continuidad del servicio por un período más prolongado, optimizando los recursos logísticos y operativos tanto para COHAN como para el contratista seleccionado.

### 3. ACTUALIZACIÓN DE UNIDADES MOVILIZADAS

**Documento:** Anexo-No-2-Rutas-Nacionales-Diferentes-a-Antioquia 1

**Modificación:** Se actualizan las unidades movilizadas para reflejar el volumen correspondiente a los veinticuatro (24) meses de ejecución del contrato. Adicionalmente, se incorpora la segregación entre carga seca y refrigerada, y se incluyen columnas informativas sobre tarifas, tasa de manejo y tiempos de entrega.

**Justificación:** Esta actualización brinda información detallada sobre los volúmenes reales de operación, permitiendo a los oferentes dimensionar adecuadamente los recursos necesarios para la prestación del servicio y estructurar con mayor precisión su oferta económica.

### 4. RÉGIMEN DE PENALIDADES

**Documento:** Invitación - 2025-transporte-Paqueteo-Nacional 1.

**Cláusula:** 1.10. Forma de pago

**Documento:** Anexo-6-Contrato-Transporte-Nacional 1

**Cláusula:** Sexta. Obligaciones especiales del contratista. No 27

**Modificación:** Se elimina la penalidad relacionada con el descuento del valor declarado de los productos y la no aceptación del flete en caso de no legalizar la documentación dentro de los 10 días del mes siguiente.

**Justificación:** En su lugar, se introduce una nueva cláusula que está alineada con el compromiso de garantizar la entrega oportuna de los pedidos al cliente final, consistente en que si pasados diez (10) días calendario no se ha hecho efectiva una entrega a un cliente, el valor declarado de dicho pedido será cobrado a la transportadora.

### 5. PENALIDAD

**Documento:** Invitación - 2025-transporte-Paqueteo-Nacional 1.

**Cláusula:** 5.11. Garantía única

**Modificación:** Se elimina el numeral “g” y el numeral “i”. Esto por la dificultad de la medición y la ejecución de la penalidad

**Justificación:** En reemplazo se introduce una nueva cláusula que establece una penalidad que busca incentivar la mejora continua en el servicio, permitiendo medir de manera precisa el cumplimiento de los tiempos de entrega y estableciendo una penalidad proporcional al desempeño del periodo.

**Documento:** Invitación - 2025-transporte-Paqueteo-Nacional 1.

**Cláusula:** 5.11. Garantía única

**Modificación:** Se modifica el numeral 25, 26 y 27, esto por la dificultad de la medición y la ejecución de la penalidad.

**Justificación:** En reemplazo se introduce una nueva cláusula que establece una penalidad que busca incentivar la mejora continua en el servicio, permitiendo medir de manera precisa el cumplimiento de los tiempos de entrega y estableciendo una penalidad proporcional al desempeño del periodo.

**Documento:** Anexo-6-Contrato-Transporte-Nacional 1

**Cláusula:** Sexta, numerales 25, 26 y 27

**Modificación:** Se realizan los siguientes ajustes en la redacción de los numeral, quedando así:

“Numeral 25: Una vez sean entregados los productos a los clientes, la transportadora, debe subir durante las próximas 48 horas los soportes de entrega al sistema de información de la Cooperativa por interoperabilidad.

Numeral 26: El incumplimiento a los niveles de servicio en la oportunidad de entrega por debajo de 95% acarrea una penalidad del 0.5% de valor de la factura del mes en mención.

Numeral 27: Si pasados diez (10) días calendario no se ha hecho efectiva una entrega a un cliente, el valor asegurado de dicho pedido será cobrado a la transportadora”

**Justificación:** Las modificaciones al régimen de penalidades buscan establecer un sistema más equitativo, medible y proporcional que incentive la mejora continua en el servicio, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos sin crear cargas excesivas para el contratista.

## 6. OBJETO

**Documento:** Anexo-6-Contrato-Transporte-Nacional 1.

**Cláusula:** Primera. Objeto

**Modificación:** Se ajusta la redacción del objeto contractual para mayor precisión, quedando así:

“Objeto: Prestación del servicio de transporte de paqueteo de medicamentos e insumos hospitalarios a entidades hospitalarias, distribuidores farmacéuticos, servicios farmacéuticos y clientes en general; así como el movimiento eventual de muebles o equipos de bienes y servicios, en todo el territorio nacional diferente a Antioquia”.

**Justificación:** La precisión en la descripción del objeto contractual permite delimitar con claridad el alcance del servicio requerido, facilitando a los oferentes la comprensión exacta de las necesidades a satisfacer.

## 7. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA COOPERATIVA

**Documento:** Anexo-6-Contrato-Transporte-Nacional 1.

**Cláusula:** Quinta. Obligaciones especiales de la Cooperativa.

**Modificación:** Se adicionan cuatro (4) obligaciones a cargo de COHAN:

- "Suministrar instrucciones precisas y por escrito en relación con las condiciones de temperatura, humedad, materiales y empaques primarios y secundarios, así como las condiciones especiales para el cargue, almacenamiento, acondicionamiento, transporte y descargue de la mercancía."
- "Entregar a EL CONTRATISTA debidamente empacadas las mercancías o productos, de conformidad con su naturaleza y los cuidados que estos requieran para su conservación e integridad durante el transporte."
- "Entregar la mercancía separada por destinatario, para facilitar su distribución, cargue y entrega eficiente en destino. Recibir y aceptar oportunamente las facturas emitidas por el CONTRATISTA en ejecución del contrato."
- "Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato de transporte, conforme a la normativa vigente."

**Justificación:** La inclusión de estas obligaciones busca equilibrar las cargas contractuales entre las partes, estableciendo con claridad las responsabilidades de COHAN en el proceso logístico, lo que permitirá una ejecución más eficiente del contrato.

#### **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

**Documento:** Anexo-6-Contrato-Transporte-Nacional 1.

**Cláusula:** Sexta. Obligaciones especiales del contratista

**Modificación:** Se ajusta la cláusula relacionada con la responsabilidad del contratista frente a pérdidas, daños o averías, estableciendo un régimen proporcional:

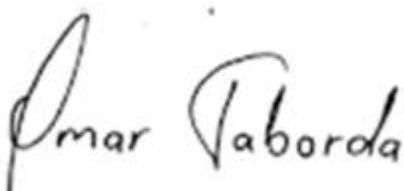
1. "En caso de pérdida total, la responsabilidad del contratista se limitará hasta el monto del valor declarado en la guía, el cual incluye el concepto por lucro cesante."
2. "En el evento de pérdida parcial, la responsabilidad del contratista se determinará de acuerdo con la proporción de unidades internas pérdidas y se limitará proporcionalmente al valor declarado."
3. "En los casos de expoliación, avería o daño, la responsabilidad del CONTRATISTA se determinará de acuerdo con la proporción del daño de la unidad y se limitará proporcionalmente al valor declarado."

**Justificación:** Esta modificación establece un régimen de responsabilidad más equitativo y proporcional, acorde con las prácticas del sector de transporte y logística, otorgando mayor seguridad jurídica al contratista sin desproteger los intereses de COHAN.

Las demás condiciones de la INVITACIÓN ABIERTA No 01 – 2025 **no modificadas se mantienen vigentes.**

En constancia, se comunica a los interesados el presente documento el 10 de abril de 2025.

Cordialmente,



**Omar Wilderman Taborda Cano**  
Coordinador de Distribución y Transporte